SOLICITUD CONTRACTUAL	**FECHA:** 21– 09 - 2026
PARA: Luis Fernando Sanabria Martínez **Gerente – Ordenador del Gasto**	**DE: Edwin Giovani García Masmela** **Director De Planificación, Gestión Y Ejecución De Proyectos**

PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Debe diligenciar únicamente si se trata de una solicitud para un proceso de contratación)

Modalidad de selección

	Licitación Pública		Selección Abreviada		Mínima Cuantía		Concurso de Méritos	x	Contratación Directa		Tienda Virtual TVEC

OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para brindar asesoría jurídica, administrativa y contractual a la RAP-E REGION CENTRAL, en especial al Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgo en los diferentes proyectos que lidere la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

Valor: $22.500.000	**CDP No. 00000208 del 25/08/2026**	**RUBRO: 2.3.2.02.02.009.01**	**PLAZO: 3 meses**

TRÁMITE CONTRACTUAL
(Debe diligenciar si se trata de una solicitud como modificación, adición, prorroga, suspensión, cesión, liquidación.)

CONTRATO No.	**Fecha de suscripción:**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA		**C.C o NIT:**	
OBJETO:			
VALOR INICIAL: **$**	**ADICIONES:** **$**	**VALOR TOTAL:**	**VALOR PAGADO:** **$**
PLAZO:	**FECHA DE INICIO:**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	

TIPO DE SOLICITUD
(marque con una X)

	ADICIÓN	**$**		**PRÓRROGA**	
	MODIFICACIÓN			**SUSPENSIÓN**	**Desde:** DD/MM/AA **Hasta:** DD/MM/AA
	CESIÓN	**Nombre del Cesionario:**			**Desde:**

	CAMBIO DE SUPERVISIÓN		**Desde:**
	TERMINACIÓN ANTICIPADA		**Desde:**
	LIQUIDACIÓN		
	CIERRE DE CONTRATO	**OTRO: ¿Cuál?**	

Que la Región Central "*RAP-E*" es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico, conforme a la definición contenida en el artículo 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011; artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 1.1.3 del Acuerdo 7 de 2019.

Que el objetivo de la Región Central es garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que la Región Central "*RAP-E*", tiene por funciones las siguientes:

1. Promover acciones que contribuyan a concretar el enfoque de desarrollo regional, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales y fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.
2. Fomentar la identidad cultural regional, basada en los principios de respeto a la diversidad y la diferencia, no discriminación, convivencia pacífica y solución de conflictos a través del dialogo y la controversia democrática.
3. Propender por la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que la conforman y con los diferentes niveles de gobierno.
4. Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzca al desarrollo integral sostenible.
5. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios subregionales a las entidades territoriales que hagan parte del territorio que conforma la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
6. Promover la generación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo de las entidades territoriales que conforman la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
7. Promover la incorporación del enfoque regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Ordenamiento Departamental, los Planes de Desarrollo y en los diferentes instrumentos de planificación.

8. Participar en los procesos de ordenamiento y planificación de los recursos naturales del componente ecológico y ambiental de la región.
9. Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y promover alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
10. Promover la adopción de mecanismos de integración y asociatividad contemplados en la ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
11. Ejecutar los proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su naturaleza o utilizando los mecanismos de asociaciones que permita la normatividad vigente.
12. Contratar o convenir con la Nación o con cualquier entidad territorial o entidad estatal a través de los contratos o convenios o cualquier otro instrumento de planificación y la ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo regional y programas del Plan Nacional de Desarrollo.
13. Promover la constitución y fortalecimiento de las redes de ciudades como dinamizadoras del desarrollo regional, con visión incluyente hacia los diferentes grupos sociales y étnicas que la habitan.
14. Impulsar la investigación y la producción de conocimiento a nivel regional.
15. Las demás que señale la Constitución y la Ley, así como las competencias que deleguen los entes territoriales señaladas en el convenio interadministrativo para la creación de la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
16. Prestar el apoyo necesario para la presentación y desarrollo de proyectos a nivel subregional y a nivel de las áreas metropolitanas, con el fin de articular los procesos de planificación con los de las Regiones.

Que mediante el Acuerdo No. 07 del 2019 "*Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E*", se determinó la estructura interna de la Región Central RAP-E, así:

1. Junta Directiva
2. Gerencia
1. Despacho del Gerente
2. Oficina Asesora de Planeación Institucional
3. Dirección Administrativa y Financiera
4. Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

(…)

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.6.3 del Acuerdo No. 07 del 2019, la Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos tiene como propósito:

1. Adelantar los estudios y conceptos técnicos necesarios para reglamentar y declarar los Hechos Regionales que delimiten el ámbito de intervención de la Región Central RAP-E.
2. Promover acciones de articulación de la planeación entre las entidades Territoriales que conforman la Región Central RAP-E en el ámbito de su competencia.

3. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos, financieros, económicos e institucionales orientados a apoyar los proyectos a desarrollar por parte de la Región Central RAP-E.
4. Coordinar la formulación, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de escala regional y misional, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.
5. Diseñar, implementar y administrar el sistema de información de la Región Central para la toma de decisiones de desarrollo integral.
6. Ejecutar planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo p de los planes departamentales y distritales de desarrollo que le sean delegados.
7. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios supralocales a las entidades territoriales y publicas que hagan o no parte del territorio que conforma la Región Central RAP-E.
8. Adelantar acciones para la generación de capacidades de gestión para el desarrollo del territorio de la Región Central RAP-E.
9. Formular las directrices que permitan la incorporación del componente Regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Desarrollo y en los instrumentos de planificación que los desarrollen o complementen.
10. Apoyar y facilitar la participación en procesos de ordenamiento y planificación de desarrollo económico, social y de los recursos naturales en el ámbito regional.
11. Formular lineamientos técnicos que soporten la adopción de mecanismos de integración contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
12. Fomentar la identidad cultural.
13. Impulsar la innovación.
14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

Qué en relacion con lo descrito y dadas las funciones establecidas en el acuerdo único compilatorio 07 de 2019 de la RAP-E Región Central Artículo 3.1.5, son propósitos del Plan Estratégico Regional de Ejecución PER 2018-2030, lograr la convergencia territorial, mejorar los indicadores de desarrollo económico y social, proteger la estructura ecológica regional EER y contribuir al posconflicto. Así mismo, el Artículo 3.1.6 establece la estructura programática que incluye el Eje estratégico de Sustentabilidad ecosistémica y manejo del riesgo, consecuente con el Hecho regional: "*La Región Central con seguridad para la sustentabilidad del territorio*" cuyo objetivo es "promover y salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua, generando las acciones de conectividad y mantenimiento de la Estructura Ecológica de la Región Central". Para el logro de tal fin, el eje de sustentabilidad definió la estrategia de promover la seguridad hídrica en la Región Central mediante los programas: 1. Agua limpia y disponible; 2. Resiliencia regional; y, 3. Conectividad de los corredores biológicos, Para lo cual el presente contrato contribuye a los programas de Agua limpia y disponible y Conectividad de corredores biológicos, mediante el asesoramiento jurídico y administrativo necesario en el maco de los procesos de contratación y alianzas estratégicas que sean requeridas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento con lo propuesto en el Plan Estratégico Regional – (PER) 2018-2030 y al Pilar 3. Desarrollo Ambiental Sustentable del Plan Regional de Ejecución 2025-2028 –

(PRE) cuyo objetivo principal es alcanzar un equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación ambiente como medida clave para la adaptación y mejora de la resiliencia de la seguridad hídrica basada en ecosistemas y que, para ello en el PRE-2025-2028, está previsto que la RAP-E Región Central ejecute durante el 2026 y 2027 el proyecto "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ" formulado y financiado conjuntamente entre la RAP-E Región Central y la corporación autónoma Regional de Cundinamarca CAR. Como producto-resultado de la implementación del proyecto, se espera el registro de nuevas RNSC, medida que contribuye al fortalecimiento del sistema nacional de áreas protegidas y la protección y salvaguarda de las funciones ecológicas que cumplen los ecosistemas estratégicos de la Región Central.

Además, la RAP-E Región Central viene adelantando convenios y otras alianzas estratégicas que tienen el propósito de aunar esfuerzos institucionales para la implementación del Plan de Seguridad Hídrica. Por ello se requiere de un profesional que asesore y acompañe las etapas precontractuales, contractuales y de cierre que se lleven a cabo en la Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos de la RAP-E.

Cabe mencionar que las actividades a desarrollar en el presente contrato se alinean con la misionalidad de la entidad y con las funciones de la dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos, especialmente con la coordinación en la formulación, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de escala regional y misional, en concordancia con las políticas nacionales y regionales así como adelantar acciones para la generación de capacidades de gestión y administración de los recursos naturales en los territorios que hacen parte de la Región Central de acuerdo con el proyecto " Implementación de acciones priorizadas por el Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central.", el cual tiene como objetivo epsecifico Brindar acompañamiento, asesoría seguimiento de proyectos de sustentabilidad gestión del riesgo a traves del desarrollo de la meta que poropende por la elaboracion de "Cinco (5) documentos de lineamientos tecnicos ante PNN de nuevas reservas naturales de la sociedad civil".

Para el cumplimiento de las Metas mencionadas y para avanzar en la implementación de la línea estratégica 2. Protección de los servicios ecosistémicos para la provisión de agua y la resiliencia climática del Plan de Seguridad Hídrica es necesario la contratación de un profesional que asesore y fortalezca las fases precontractuales, contractuales y de cierre de planes, programas y proyectos que requiera la dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de proyectos.

Es de destacar que para el cumplimiento de las metas mencionadas previamente se requiere adelantar los tramites propios de la contratación del personal y demás actividades que demanden la adecuada operación del eje de sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos, así como los proyectos que se pretenden implementar. El servicio que se pretende contratar es oportuno en razón a que con el apoyo profesional especializado se realizara la gestión contractual y jurídica necesaria para el correcto y efectivo desarrollo e implementación del plan de seguridad hídrica y de los proyectos priorizados para la actual vigencia.

Por lo antes expuesto se considera conveniente contar con los servicios de una persona que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, garantizando el efectivo cumplimiento de los fines estatales, que permita atender en forma oportuna las necesidades de la entidad en materia de prestar servicios profesionales para la gestión contractual y jurídica del Eje de sustentabilidad ecosistémica y manejo del riesgo.

Que, en este orden de ideas, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos asignados a la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos y en el marco de ejecución en el Plan de Acción Institucional se requiere la presente contratación con el fin de brindar apoyo y acompañamiento a la supervisión para la gestión contractual y seguimiento de alianzas estratégicas que desarrolle la dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos y la Gerencia, asesorar y apoyar los aspectos jurídicos en la elaboración de estudios previos para procesos de contratación que requiera la RAP-E Región Central, en especial el eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos así como proyectar conceptos, anexos técnicos, memorando de entendimiento, convenios, actos administrativos, memorias y otros documentos relacionados con el desarrollo de las funciones de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de proyectos. Finalmente, el apoyo a la supervisión incluye la revisión documental, contractual y la retroalimentación de documentos de carácter jurídico requeridos durante la implementación de Planes, programas y proyectos de la RAP-E Región Central

Que, así las cosas, se requiere de un profesional que acredite título profesional en Derecho y afines y experiencia profesional entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses en temas relacionados con contratación, administración y gestión contractual de planes, programas y proyectos y temas afines al objeto contractual. Consecuente con lo anterior, a la fecha la RAP-E Región Central no cuenta con personal de planta suficiente, según consta en la certificación de inexistencia CIP-126/2026, para el desarrollo de las actividades previamente descritas.

Por lo anterior, la RAP-E Región Central, teniendo en consideración el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, considera viable la selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, para lo cual se verificarán los requisitos establecidos en la normativa vigente, el reglamento interno de contratación y las disposiciones aplicables de la Entidad.

Finalmente se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

ELABORÓ

Nombre: Edwin Giovani García Masmela
Cargo: Director De Planificación, Gestión Y Ejecución De Proyectos